## JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., vientres (23) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Liquidación Patrimonial de Persona Natural No Comerciante Rad. 110014003053 20180069400

Frente a la negación de la Oficia de Registro e Instrumentos Públicos y solicitud de entrega de los inmuebles adjudicados, la Juez Resuelve:

- 1.Librar comunicación a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur, requiriendo para que se efectué el registro de la sentencia de adjudicación efectuada en audiencia celebrada el 20 de febrero de 2021, adjuntando copia autenticada del acta. (En el oficio lo que se debe indicar que se ordena la inscripción de la adjudicación).
- 2. Requerir a los acreedores para que en el término de ocho (8) días, informe los bienes que aún no han sido entregados, con el fin de fijar fecha para la diligencia de entrega.

Lo anterior en virtud del informe del liquidador sobre la entrega de los bienes adjudicados y respuesta de requerimiento para la entrega de los mismos de la deudora insolvente.

3. ADVERTIR A LAS PARTES QUE LAS SOLICITUDES EN EL PRESENTE ASUNTO DEBEN EFECTUARSE A TRAVES DE SUS B APODERADOS JUDICIALES.

REQUERIR A SECRETARIA PARA QUE SE LIBRE EN FORMA INMEDIATA LA COMUNIACION ORDENADA EN EL NUMNERAL PRIMERO Y SEA REMITIDA A LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y AL CORREO DE LOS APODERADOS JUDICAILES DE LOS ADJUDICATARIOS, ASI COMO PARA QUE FENECIDO EL TERMINO EN EL NUMERAL SEGUNDO LAS DILIGENCIAS SEAN INGRESADAS AL DESPACHO, PUES SE EIVDENCIA LA MORA EN EL TRAMITE DADO AL PRESENTE ASUNTO.

Notifiquese, (2)

Nancy<sup>I</sup>Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No.101 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a l1s 8. A. M. En la fecha <u>24</u>— <u>Junio</u> - <u>2021</u>

Norma Constanza Martínez Garzón Secretaria